

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
Radicado: 5000013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

53

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes se tienen por agregadas las comunicaciones procedentes de la caja de sueldos de retiro de las Fuerzas militares, cuyos contenidos se tendrán en cuenta en su momento oportuno, al continuar con el trámite del proceso.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite las gestiones adelantadas para obtener la notificación de la admisión de la demanda al demandado DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, habida cuenta que ha transcurrido más de tres años, desde cuando se admitió esta demanda y se ordenándosele esta carga procesal a la parte demandante, sin que se observe gestión alguna tendiente a llevarlo a cabo.

Se requiere a secretaría que inmediatamente venza el término concedido, ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO